



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01903-0008943-9

VISTO:

El expediente N° 01903-0008943-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE”**; emitida por la DIPAI, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y, **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1350/24 – MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la DIPAI, emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 (foja 01), relacionada a la Derogación 636/22 del ex MISPyH (actual MOP), volviendo a la base de cálculo prevista en el Decreto 3163/21 para la actualización de los anticipos financieros;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **“REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE”**; emitida por la DIPAI, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

